

GUIA DE REMISION N° 412 /2010-AG-PEBPT-DE

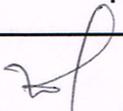
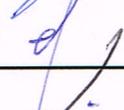
MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 084

Tumbes, 10 de diciembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 412 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 10 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: **APROBAR**, aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento del Canal Principal Sector La Mula – Irrigación Brujas Alta – San Juna de la Virgen", con monto ascendente a la suma de S/.19,755.38 (Diecinueve mil Setecientos cincuenta y cinco con 38/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2010 un plazo de ejecución de 30 días a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa; por los fundamentos expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines que estimen pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	10/12/10	11:40 a	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	10-12-10	11:26 a	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	10 DIC. 2010	11:39 a	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 DIC. 2010	4:02 p	
OPERADOR DEL SEACE	10/12/10	12:00 p	



Resolución Directoral N° 412/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 DIC 2010

VISTO:

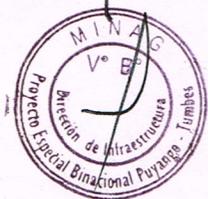
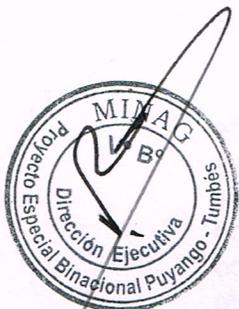
Informe N° 537/2010-AG-PEBPT-OAJ del 07 de diciembre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 613/2010-AG-PEBPT-D.INF del 11 de noviembre del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; Oficio N° 142/2010-AG-PEBPT-OPP del 11 de noviembre del 2010, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con Oficio N° 613/2010-AG-PEBPT-D.INF del 11 de noviembre del 2010 la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento del Canal Principal Sector La Mula – Irrigación Brujas Alta – San Juan de la Virgen", con monto ascendente a la suma de S/.19,755.38 (Diecinueve mil setecientos cincuenta y cinco con 38/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2010, un plazo de ejecución de 30 días calendarios a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. El proyecto tiene como objetivo proteger y mejorar 300 hectáreas de terreno agrícola con cultivo de banano de exportación, para cuyo efecto se construirá una caída inclinada al lado izquierdo del sifón de la Irrigación Brujas Alta en el sector denominada "La Mula", dicha caída servirá para recoger las aguas en demasía que discurren por el aliviadero que se ubica en la progresiva 7+261.50 del canal principal.

Que, mediante Oficio N° 142/2010-AG-PEBPT-OPP del 11 de noviembre del 2010, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para atender la ejecución de la obra mencionada en el considerando precedente hasta por la suma de S/.33,500.00 (Treinta y tres mil quinientos con 00/100 nuevo soles) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (Meta 00004 Mantenimiento de Infraestructura



Resolución Directoral N° 412 /2010-AG-PEBPT-DE

Construida - Mantenimiento de Canal Principal Sector La Mula - Irrigación Brujas Alta - San Juan de la Virgen - Tumbes).

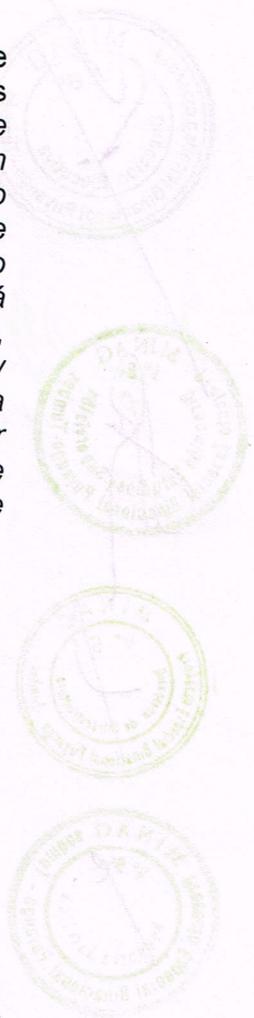
Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 537/2010-AG-PEBPT-OAJ del 07 de diciembre del 2010, advierte que el Expediente Técnico cuya aprobación solicita la Dirección de Infraestructura cumple con los requisitos establecidos por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" máxime si la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente, razón por la cual opina por la aprobación del aludido Expediente Técnico.

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" prescribe: "1.- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios... 3.- Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras... 4.- La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra..."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada el 15 de octubre del 2010 y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento del Canal Principal Sector La Mula - Irrigación Brujas Alta - San Juan de la Virgen", con monto ascendente a la suma de S/.19,755.38 (Diecinueve mil setecientos cincuenta y cinco con 38/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2010, un plazo de ejecución de 30 días calendarios a



Resolución Directoral N° 412/2010-AG-PEBPT-DE

ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

[Signature]
Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

